LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021
"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL MSPYBS" – ID N° 388.403

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes julio de 2021, siendo las 14:00 horas, se procede a dar inicio al procedimiento de Evaluación de Ofertas en el marco de la contratación de referencia, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 346/2021 de fecha 03/06/2021 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 - SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL MSPYBS"* – ID N° 388.403.

Para tal efecto, conforme notas obrantes en el expediente y en virtud a la mencionada Resolución, son designadas las siguientes personas:

- **Lic. Luis Espínola,** por la Dirección General de Administración y Finanzas, designado según providencia del MEMORANDUM DLIC N° 794, el 13/07/21.
- **Abg. José Benítez,** por la Dirección General de Asesoría Jurídica, designado según providencia del MEMORANDUM DLIC N° 795, el 09/07/21.

ANTECEDENTES:

Que, a través del Memoradum U.L.I. N° 287/2020 de fecha 19 de noviembre del 2020, la Unidad de Logistica Internacional, perteneciente a la Dirección General de Administracion y Finanzas del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social (MSPyBS) remite el expediente y solicita el inicio del llamado.

El llamado cuenta con Dictamen DOC N° 243/2020 del 24 de diciembre del 2020 *"POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES"*.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación. Asimismo, es de carácter plurianual, por lo que las partidas presupuestarias para el siguiente ejercicio fiscal se encuentran sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2022.

Antes de iniciar la evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflicto de intereses, con las empresas oferentes del presente proceso de contratación.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES FÍSICOS:

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Sobres en fecha 09 de julio de 2021 a las 10:00 horas, en el Departamento de Licitaciones – DOC – Nivel Central, observándose la recepción de las ofertas de **7 (siete)** empresas oferentes y que son las siguientes:

(1) OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA,

(2) RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS,

(3) RONALD ARIEL DÍAZ TORRES,

(4) RODRIGO MANUEL GENES ARMOA,

(5) ROBERT AGUSTÍN VALDEZ COLMAN,

(6) CONSORCIO JR. DESPACHOS ADUANEROS

(7) HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ.

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ ARRIETA
Jefe del Dpto. de Verificación Documental
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

En el acto de apertura la Convocante aclara que El CONSORCIO JR DESPACHOS ADUANEROS, no dispone de RUC-SIPE, debido a que el mismo presenta la Carta de Intención de Consorciarse, por lo que los datos de su oferta fueron registrados de manera manual en la sección de otras observaciones, consignándose los siguientes datos, para lo que hubiere lugar:

Monto ofertado: Gs. 650.000.000.-
Correo: consorciojrdespachosaduaneros@gmail.com
Póliza: Seguros Chaco S.A.
Monto Asegurado: 20.000.000 gs.
Vigencia: 09/07/2021 al 04/01/2022.
Sin Folio.

La firma HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ: no presenta Constancia SIPE, asentándose manera manual en la sección de otras observaciones, consignándose los siguientes datos, para lo que hubiere lugar:

Monto ofertado: Gs. 650.000.000.-
Correo: agalleg@agalleg.com.py
Póliza: Aseguradora Yacyreta S.A.
Monto asegurado: 19.500.000 gs.
Vigencia: 09/07/2021 al 15/12/2021.
Folio N°: 227.-

Sobre este punto, se observa que, en acta de apertura se ha consignado erróneamente la denominación del oferente, puesto que se trata de una empresa tipo Persona física, no así consorcio como fue establecido en el Acta de Apertura de sobres.

OBSERVACIONES DE OFERENTES PARTICIPANTES DEL ACTO DE APERTURA:

- **La Firma ROBERT AGUSTÍN VALDEZ COLMAN, observa cuanto sigue:**

  a. Los Oferentes: FERREIRA DA ACOSTA, CONSORCIO JR, RODRIGO GENES, HERMINIO ALLEGRETTI, RD, RICARDO BENÍTEZ BURGOS:

  - No Presentan la Planilla de Precios establecida en la Ley N° 220/93, que rige los Honorarios de los Despachantes.
  - Los Oferentes mencionados presentan la Planilla de Precios indicando IVA INCLUIDO, cuando la Ley N° 220/93, indica que debe ser + (mas) IVA, tratándose la Planilla de Precios de un Documento Sustancial.

  DESCARGO DEL COMITÉ: Se verifica que todas las planillas de precios, se ajustan al Formulario Estándar aprobado por Resolución DNCP N° 4963/2020.

  b. Los Oferentes: CONSORCIO JR y HERMINIO ALLEGRETTI:

  - No Presentan DECLARACIÓN JURADA del Articulo 40, ni DECLARACION JURADA de no Emplear a Menores, así como tampoco CONSTANCIA DEL SIPE VIGENTE a la fecha y hora de Apertura de Ofertas. Documento Sustancial.

  DESCARGO DEL COMITÉ: Se recuerda que ambas declaraciones juradas forman parte del Formulario de Ofertas, aprobado según Resolución DNCP N° 4963/2020. Con relación a la presentación del SIPE, este comité ha verificado la totalidad de las documentaciones sustanciales exigidas en el PbyC, y que fueran arrimadas por los oferentes en su totalidad, la Constancia SIPE, tiene la función supletoria en el caso de la no presentación de algún documento requerido, y a en tal sentido los mismos siguen en competencia.

ABG. JOSÉ A. SANTACRUZ QUINO

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

c. Los Oferentes: OSCAR FERREIRA DA ACOSTA, RICARDO BENITEZ Y RODRIGO GENEZ:

- No Presentan DECLARACIÓN JURADA ante la Contraloría.
- RODRIGO GENEZ, No Presenta Certificado de Origen Nacional ni Copia de su Oferta.

DESCARGO DEL COMITÉ: Lo mencionado corresponde al análisis de cumplimiento de documentos formales, por tanto, éstos serán solicitados y analizados ulteriormente en este informe. Por otra parte, la no presentación de las copias de la oferta, es considerado una omisión que no altera la sustancia de su oferta.

d. Los oferentes: RODRIGO GENEZ, RODRIGO BENÍTEZ y CONSORCIO JR (Félix Escobar)

- Establecen como Monto Máximo de su Oferta Gs. 5.400.000, tratándose de una falta sustancial, atendiendo a que No es el Monto Máximo Indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

DESCARGO DEL COMITÉ: Este comité considera, que no existe una desviación sustancial en la cotización debido a que corresponde al formulario de precios publicado en el SICP y utilizado por los oferentes. El Monto Mínimo y Máximo, se encuentran establecidos en dicho documento.

- **La Firma HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ, observa cuanto sigue:**

a. El Oferente: OSCAR FERREIRA DA COSTA:

- No incluye IVA en su planilla de precios en el campo Precio Unitario (IVA incl.)
- Póliza de Mantenimiento de Oferta va desde el 05/07/21 al 02/12/21 no cubriendo el plazo establecido en el PBC.

DESCARGO DEL COMITÉ: Se aclara que para todos los casos cotizados por los oferentes el IVA es incluido, conforme se menciona en la planilla de precios, en la columna 9 y 10 del SICP, aprobada según Resolución DNCP N° 4963/2020. Con relación a la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, será analizada en el apartado correspondiente del presente informe de evaluación.

b. El Oferente: JR CONSORCIO:

- No incluye el % adicional de Honorario ni el IVA, en la planilla de precios.
- Póliza de seguro de Mantenimiento de Oferta solo a favor de un miembro.

DESCARGO DEL COMITÉ: * Teniendo en cuenta nuestra normativa vigente, la observación no es considerada una desviación significativa de la oferta, atendiendo que el porcentaje mencionado se encuentra regido por Ley, y la misma fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (ver Foja 20).

* En cuanto al punto de la póliza de seguro se verifica que el Poder Especial de Representación presentado en la oferta; a favor de uno de los miembros del consorcio que es el Señor Félix Escobar Fernández, quien se encuentra facultado a representar al consorcio en todas las licitaciones respectivamente.

c. El Oferente: RD CONSULTORES:

- No incluye IVA en su planilla de precios.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

DESCARGO DEL COMITÉ: se aclara que para todos los casos el IVA es incluido, conforme se menciona en la planilla de precios, en la columna 9 y 10 del SICP, aprobada según Resolución DNCP N° 4963/2020.

d. El Oferente: ROBERT VALDES:

- Presenta planilla de precios del SICP sin completar.
- Presenta adicionalmente otra planilla de precios que no es del SICP.

DESCARGO DEL COMITÉ: Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, apartado 12. Precio y Formulario de la Oferta (foja 5) *"El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento."* La valoración cualitativa de esta documentación será analizada posteriormente en este informe.

e. El Oferente: RICARDO VALENTÍN BURGOS:

- Cotiza como precio total Gs. 5.400.000 s/ Ley 220/93, no el monto máximo de la LCO.

DESCARGO DEL COMITÉ: Este comité considera, que no existe una desviación sustancial en la cotización debido a que es el formulario de precios publicado en el SICP y utilizado por los oferentes. El Monto Máximo y Mínimo ya fueron establecidos en dicho documento.

f. El Oferente: RODRIGO GENES:

- No incluye % adicional del honorario, ni el IVA en la Planilla de Precios del SICP, además Cotiza Gs. 5.400.000 y No el Monto Máximo de la LCO
- Presenta Adicionalmente otra Planilla que no es del SICP
- No Presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta Original
- No Presenta Copia de la Oferta

DESCARGO DEL COMITÉ: 1) Lo observado no implica una desviación significativa de la oferta, atendiendo que el porcentaje mencionado se encuentra regido por Ley e incluido en el Pliego de Bases y Condiciones (Foja 20). Además, se verifica que el oferente ha utilizado el formulario de precios publicado en el SICP. Por lo que, en su encabezado cotiza por la totalidad del llamado, de acuerdo al sistema de adjudicación establecido. 2)Según se constata en los folios 60 al 62, la garantía de mantenimiento de oferta es presentada en carácter de "COPIA". La valoración cualitativa de esta documentación será analizada posteriormente en este informe. 3)La no presentación de las copias de la oferta, es considerado una omisión de carácter formal, que no altera de manera sustancial la oferta presentada.

- **CONSORCIO JR DESPACHOS ADUANEROS observa cuanto sigue:**

a. El oferente **Robert Valdés,** presenta planilla de precios diferente al publicado en el ID del portal.

DESCARGO DEL COMITÉ: Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, apartado 12. Precio y Formulario de la Oferta (foja 5) *"El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento."* La valoración cualitativa de esta documentación será analizada posteriormente en este informe.

Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

b. La oferta de Agencia Ferreira Da Costa Despachos Aduaneros en la planilla de precios, el monto total no suma lo declarado en precio unitario y precio total.

DESCARGO DEL COMITÉ: Este comité considera, que no existe una desviación sustancial en la cotización debido a que corresponde al formulario de precios publicado en el SICP y utilizado por los oferentes. El Monto Mínimo y Máximo, se encuentran establecidos en dicho documento.

c. RD Consultora Aduanera, presenta incompleta su planilla de oferta, no declarando montos mínimos ni máximos.

DESCARGO DEL COMITÉ: Este comité considera, que no existe una desviación sustancial en la cotización debido a que corresponde al formulario de precios publicado en el SICP y utilizado por los oferentes. El Monto Mínimo y Máximo, se encuentran establecidos en dicho documento.

d. El oferente Herminio Allegretti, declara en su planilla de oferta en las columnas de monto mínimo y máximo, no es como de la Ley 220/93, al igual que su precio total no suma lo declarado.

DESCARGO DEL COMITÉ: Este comité considera, que no existe una desviación sustancial en la cotización debido a que corresponde al formulario de precios publicado en el SICP y utilizado por los oferentes. El Monto Mínimo y Máximo, se encuentran establecidos en dicho documento.

- **RONALD DIAZ TORRES observó:**

a. OSCAR FERREIRA DA COSTA: Folio 24 no se encuentran firmadas la mayoría de las copias, la copia debería ser así como lo menciona Copia, no tendría sentido si solo están las firmas originales en los originales.

b. RICARDO VALENTÍN BENÍTEX: los folios 7-8-9 sin firma.

DESCARGO DEL COMITÉ: Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en su apartado DATOS DE LA LICITACIÓN, punto 18 Formato y Firma de la oferta: *"No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales."*, por lo tanto, lo observado no implica un motivo de desestimación de la oferta. Asimismo, se recuerda que en caso de "discrepancias" entre las copias y el original, el texto original prevalecerá sobre las copias, conforme lo establecen las bases y condiciones del llamado.

1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/2019, se verificaron los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas presentadas. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE:

N°	OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA DEL OFERENTE
1	OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
2	RICARDO VALENTIN BENÍTEZ BURGOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

4	RODRIGO MANUEL GENES ARMOA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
5	ROBERT AGUSTIN VALDEZ COLMAN	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO JR DESPACHOS ADUANEROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La firma **ROBERT AGUSTIN VALDEZ COLMAN**, presenta en la foja 4 de su oferta, el formulario de precios descargado del SICP sin completar. Adicionalmente en la foja 3 presenta otro formulario que no se adecua a lo solicitado por el PBC que, en su punto 12. Precio y Formulario de la Oferta (foja 5) establece: *"El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento."* Por lo que, tratándose de la omisión de un documento sustancial, se procede a DESESTIMAR, la oferta del presente proceso de Evaluación.

La firma **OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA**, presenta su garantía de mantenimiento de oferta por un plazo de 151 días, contados a partir del 05/07/2021. Atendiendo a que la vigencia del documento debe iniciar el día de la Apertura de Sobres (09/07/2021), por un plazo mínimo de 150 días contados a partir de dicha fecha; se evidencia que la firma NO CUMPLE con este requisito. Por lo tanto, la oferta es **DESESTIMADA** del presente proceso de Evaluación.

La Garantía de mantenimiento de oferta de la firma **RODRIGO MANUEL GENES ARMOA**, según se visualiza en los folios 60 al 62, es presentada en carácter de "COPIA". Atendiendo a que, para los fines de un documento sustancial, se requiere la presentación de la documentación "ORIGINAL", Por lo tanto, la oferta es **DESESTIMADA** del presente proceso de Evaluación.

Para determinar que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03, este Comité verifica en el PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO (www.paraguay.gov.py) si los Representantes de las firmas oferentes; figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Las Constancias emitidas por el Sistema obran en expediente administrativo, y los resultados arrojados se detallan en el siguiente cuadro:

1. OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA			
Cédula/Documento	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
1043988	OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA	1630504	NO REGISTRA DATOS

2. RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS			
Cédula/Documento	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
2280172	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	1630472	NO REGISTRA DATOS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

3. RONALD ARIEL DÍAZ TORRES			
Cédula/Documento	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
3195885	RONALD ARIEL DIAZ TORRES	1630454	NO REGISTRA DATOS

4. RODRIGO MANUEL GENES ARMOA			
Cédula/Documento	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
3407744	RODRIGO MANUEL GENES ARMOA	1630483	NO REGISTRA DATOS

5. ROBERT AGUSTIN VALDEZ COLMAN			
Cédula/Documento	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
2317801	ROBERT AGUSTIN VALDEZ COLMAN	1630448	NO REGISTRA DATOS

6. CONSORCIO JR DESPACHOS ADUANEROS			
Cédula/Documento	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
354458	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	1630385	NO REGISTRA DATOS
820503	RONALD WINSTON KENNEDY ROJAS	1630408	NO REGISTRA DATOS
810175	DELIA STELLA ARENAS DE KENNEDY	1630417	NO REGISTRA DATOS
3668020	KATHERINE JOHANA KENNEDY ARENAS	1630422	NO REGISTRA DATOS
4203348	IAN WINSTON KENNEDY ARENAS	1630427	NO REGISTRA DATOS

7. HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ			
Cédula/Documento	**Nombre y Apellido**	**Número de Constancia**	**Observación**
386765	HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ	1630438	NO REGISTRA DATOS

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.

Que, conforme Memorándum DLIC N° 837/2021, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de las empresas participantes, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40 inciso "c" de la Ley 2051/03.

Que, mediante Memorándum D.G.A.J. N° 3025/2021, de fecha 19/07/2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: "*que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas "OSCAR LUIS FERREIRA DA*

Abg. JOSE [illegible]
Jefe del Dpto. de Consultas Jurídicas
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

COSTA AMARILLA RUC 1043988-9, RICARDO VALENTIN BENÍTEZ BURGOS RUC 2280172-3, RONALD ARIEL DÍAZ TORRES RUC 3195885-0, RODRIGO MANUEL GENES ARMOA RUC - 3407744-8, ROBERT AGUSTIN VALDEZ COLMÁN RUC 2317801-9, CONSORCIO JR DESPACHOS ADUANEROS, FELIX ESCOBAR FERNANDEZ RUC 354458-3, KEN SOCIEDAD ANONIMA RUC 80093443-1 Y HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ RUC 386765-0", a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha."

Así también, según Memorándum D.E.C. N° 305 /2021 de fecha 20/07/2021, el Departamento de Ejecución de Contratos - DGAF, informa en contestación al pedido de verificación del cumplimiento del Art. 40 inc. e) requerido por Memorando DLIC N° 838 /2021 cuanto sigue: *"Según los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta dependencia no se registran incumplimiento contractual."*

Se ha verificado en el SICP, el cumplimiento de los incisos m) y n) de las empresas participantes, observando que ningún oferente ni aquellos sujetos mencionados en estos incisos; han sido sancionados por la DNCP, conforme a lo previsto en el Art. 72 de la Ley N° 6716/21.

Este Comité de Evaluación, con respaldo documental de los análisis realizados, *determina que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03*.

2. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES FORMALES Y ACLARACIONES:

En virtud a lo dispuesto por la Ley y su Decreto Reglamentario; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones y documentaciones formales, respecto a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

RICARDO VALENTIN BENÍTEZ BURGOS	
Se solicita según Nota DLIC 936 /2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 del año 2017.	Presenta Respuesta
Formulario 120 IVA General de los últimos 06 meses de los años 2018 y 2019.	Presenta Respuesta
Copia simple de "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, de los últimos 6 (seis) meses anteriores al Acto de Apertura.	Presenta Respuesta

RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	
Se solicita según Nota DLIC 935 /2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
Copias de Contratos y/o facturaciones que avalen de entidades públicos o privada, la experiencia requerida de SERVICIOS PROFESIONALES – DESPACHOS ADUANERO de los Ejercicios Fiscales 2019 Y 2020.	Presenta Respuesta
Formulario 120 IVA General de los últimos 06 meses del año 2018.	Presenta Respuesta
Copia simple de "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, de los últimos 6 (seis) meses anteriores al Acto de Apertura.	Presenta Respuesta
Se solicita según Nota DLIC 943 /2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
Formulario 120 IVA General de los últimos 06 meses del año 2017.	Presenta Respuesta
Formulario 104 I.R.P. de los años 2017 y 2018.	Presenta Respuesta
Se solicita según Nota DLIC 960 /2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
Balances impositivos de los ejercicios 2017 y 2018, acompañados de la Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos.	Presenta Respuesta

HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ	
Se solicita según Nota DLIC 937 /2021	
Documento / Aclaración	**Respuesta del Oferente**
Copia simple de "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago	Presenta Respuesta

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

del seguro social, de los últimos 6 (seis) meses anteriores al Acto de Apertura.	

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas por cada Ítem ofertado, considerando el sistema de adjudicación. Se anexa el cuadro al presente Informe de Evaluación. **(ANEXO I)**

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se precisan correcciones aritméticas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se verifica que todos los precios ofertados, se encuentran dentro de los márgenes permitidos.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se deja constancia que, a través del portal del Ministerio de Industria y Comercio se ha corroborado la validez de los certificados presentados. Se observa que las firmas detalladas abajo, han tramitado la obtención del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) en el plazo indicado en las bases y condiciones del llamado.

← ⟳ ⚠ No seguro | www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE — VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN
TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	108513	388403	691245	VerCertificado	Autorizado,	05/07/2021 17:38:19	22801723	BENITEZ BURGOS RICARDO VALENTIN
Servicio	108512	388403	642189	VerCertificado	Autorizado,	05/07/2021 17:37:23	31958850	DIAZ TORRES RONALD ARIEL
Servicio	108456	388403	693085	VerCertificado	Autorizado,	02/07/2021 16:44:38	23178019	VALDEZ COLMAN ROBERT AGUSTIN
Servicio	108403	388403	691999	VerCertificado	Autorizado,	02/07/2021 09:02:22	10439889	FERREIRA DA COSTA AMARILLA OSCAR LUIS
Servicio	108398	388403	692850	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2021 17:52:32	3867650	ALLEGRETTI HERMINIO DEL ROSARIO
Servicio	108350	388403	667532	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2021 11:31:42	3544583	ESCOBAR FERNANDEZ FELIX

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

EMPRESA	CERTIFICADO
RICARDO VALENTIN BENÍTEZ BURGOS	SI
RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	SI
CONSORCIO JR DESPACHOS ADUANEROS	SI (FELIX ESCOBAR)
HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ.	SI

Se observa que en el Pliego de Bases y Condiciones, se establece cuanto sigue: *"Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado."*

En tal sentido, se constata que la firma KEN S.A., miembro del CONSORCIO JR DESPACHOS ADUANEROS, no ha gestionado el CPEN ante la autoridad competente. Asimismo, se observa en el acuerdo de intención presentado en su cláusula CUARTA, cuanto sigue: "…Ambos integrantes serán responsables solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo a sus términos…". Por lo

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

expuesto, se determina que el CONSORCIO JR DESPACHOS ADUANEROS no cumple con la presentación del CPEN.

Seguidamente, se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas, que todos los oferentes han cotizado el mismo precio para todos los ítems. Por lo que, aplicando este criterio, se suma un 40% a los precios ofertados para las empresas que no cuenten con el CPEN.

Finalmente, se evidencia que el posicionamiento de las ofertas, luego de la aplicación de este criterio es el siguiente:

EMPRESA	POSICIÓN FINAL
RICARDO VALENTIN BENÍTEZ BURGOS	**1**
RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	**1**
HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ.	**1**
CONSORCIO JR DESPACHOS ADUANEROS	**2**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (MPL)

Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, al haber aplicado el beneficio de MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES, este criterio ya no se aplica.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Según Resolución DNCP N° 2567/2016, se establece el orden de los criterios a utilizar para el desempate. En tal sentido, se procede al análisis correspondiente:

Criterio a emplear: *a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o e el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).*

CANTIDAD DE EMPLEADOS CONFORME A LA DECLARACIÓN JURADA DE SALARIOS			
MES	**RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS**	**RONALD AREL DÍAZ TORRES**	**HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ**
JULIO	3	26	13
JUNIO	3	10	13
MAYO	3	10	13
ABRIL	3	11	14
MARZO	3	11	15
FEBRERO	3	11	12
PROMEDIO DE EMPLEADOS INSCRIPTOS EN IPS	**3**	**13,16666667**	**13,33333333**

Luego del análisis, se evidencia que la mejor oferta corresponde a **HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ**, quien cuenta con el mayor número en promedio de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

ACLARACIÓN IMPORTANTE: este comité basándose en el Artículo 63 del Decreto 2992/19, consideró únicamente las ofertas presentadas por las firmas RICARDO VALENTIN BENÍTEZ BURGOS, RONALD ARIEL DÍAZ TORRES, HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ, correspondientes a las ofertas con menor precio (luego de la aplicación del Beneficio de Margen de Preferencia para Productos Nacionales); las que fueron verificadas y analizadas para determinar el cumplimiento de los demás criterios técnicos durante el proceso de evaluación. Según lo

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

establecido en las bases y condiciones del llamado, ser verificó la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

REF.	EMPRESA	CONSTANCIA SIPE N°
1	RICARDO VALENTIN BENÍTEZ BURGOS	1647198
2	RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	1648604
3	HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ	NP

CRITERIO	ABREVIATURA
Cumple	C
No cumple	NC
No presenta	NP
No Aplica	N/A

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	1	2	3
1. Formulario de Oferta (*)	C FS 1 AL 3	C FS 1 AL 3	C FS 1 AL 3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	C FS 4 AL 6	C FS 13 AL 18	C FS 4 AL 9
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	C FS 7	C FS 24	C FS 10
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	C FS 8	C FS 19	C FS 11
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	C FS 9	C FS 61	C FS 12
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C FS 10	C FS 23	C FS 13
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	C FS 11	C FS 30	C FS 60
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	N/A	C FS 10	C FS 14 AL 15
9. Documentos legales			
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	C FS 13	C FS 22	C FS 15
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	C FS 15 AL 16	C FS 20 AL 21	C FS 16 AL 17
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	N/A
c. Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	N/A
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de	N/A	N/A	N/A

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Cualquier otro documento adicional requerido.			
a) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	**C** FS 54	**C** FS 25	**C** FS 59
b) Listado y fotocopia autenticada del carnet de personas encargadas o responsables de realizar gestiones ante la Dirección General de Aduanas. (Despachante y/o Auxiliar Despachante). Para realizar gestiones ante la Convocante, el funcionario de la Agencia que no posea dicho carnet, podrá presentar fotocopia autenticada de la cedula de identidad policial.	**C** FS 55 AL 57	**NP***	**C** FS 53 AL 56
c) Declaración Jurada, donde mencione la dirección de Correo Electrónico oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Servicio.	**C** FS 58	**C** FS 7	**C** FS 58
d) Nómina de Empleados/Representantes Legales, Miembros, Socios de la empresa, acompañado de la copia simple de cedula de identidad. Ver Formulario N° 5.	**N/A**	**C** FS 10	**C** FS 14 AL 15
e) Fotocopia autenticada por Escribano Publico del Libro de Control de Gestiones Aduaneros de los años, 2019 y 2020, cuya sumatoria de los 2(dos) años ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación.	**C** FS 59 AL 61	**C** FS 34 AL 59	**C** FS 63 AL 224
f) Declaración jurada donde indique disponer cuanto sigue: i) Infraestructura para efectuar adecuadamente el servicio. ii) Disponer como mínimo de oficinas en Asunción, Gran Asunción o en forma adicional en Ciudad del Este y otras ciudades portuarias dentro del País equipadas con teléfono, fax y equipos informáticos con acceso directo al Sistema Sofía.	**C** FS 62	**C** FS 8	**C** FS 58

*** Conforme al desempate de precios establecido en las bases y condiciones, y aplicado en esta evaluación, este comité no consideró pertinente solicitar estas documentaciones al oferente RONALD ARIEL DÍAZ TORRES, atendiendo a que la mejor oferta HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ cumple con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones.**

5. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITO NRO.	REQUISITOS DOCUMENTALES
REQUISITO N° 1	Para contribuyente de IRACIS: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018, 2019. Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad Financiera).
REQUISITO N° 2	**Para contribuyentes de IRPC:** Presentación del Formulario N° 106.-
REQUISITO N° 3	**Para contribuyente de IRP:** Presentación del Formulario N° 104.-
REQUISITO N° 4	**Para contribuyentes de IVA General:** Presentación del Formulario N° 120.-

EMPRESA	REQUISITO N° 1	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

		N° 2	N° 3	N° 4
RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS	N/A	N/A	C S/Nota Respuesta	C S/Nota Respuesta
RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	C S/Nota Respuesta	N/A	N/A	N/A
HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ.	N/A	N/A	C FS 18-28	N/A

El Comité de Evaluación procede al ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA	ÍNDICE	PROMEDIO	CALIFICACIÓN
RICARDO VALENTIN BENÍTEZ BURGOS	IRP EFICIENCIA 2018	1,041	CUMPLE
	IRP EFICIENCIA 2019	1,005	CUMPLE
	PROMEDIO IVA 2017 AL 2019	1,38	CUMPLE
RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	RATIO DE LIQUIDEZ	4,88	CUMPLE
	ENDEUDAMIENTO	0,20	CUMPLE
	RENTABILIDAD	0,24	CUMPLE
HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ.	IRP EFICIENCIA 2017	3,13	CUMPLE
	IRP EFICIENCIA 2018	2,40	CUMPLE
	IRP EFICIENCIA 2019	2,39	CUMPLE

El detalle de los cálculos realizados, se podrá visualizar conforme al **(ANEXO II)**

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITO NRO.	REQUISITOS DOCUMENTALES
REQUISITO N° 1	Copias de Contratos y/o facturaciones que avalen de entidades públicos o privada, la experiencia requerida de SERVICIOS PROFESIONALES – DESPACHOS ADUANERO de los Ejercicios Fiscales 2019 Y 2020, que avalen la experiencia requerida. (Con las copias de los contratos presentados, entregar en medio magnético una planilla detallada de las mismas con los importes sumados que justifiquen las copias).

EMPRESA	REQUISITO N° 1
RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS	C FS 29-45
RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	C S/ NOTA RESPUESTA
HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ.	C FS 29-42

ÍNDICE: Demostrar la experiencia en Copias de contratos ejecutados en SERVICIOS PROFESIONALES (DESPACHO ADUANERO) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: 2 ÚLTIMOS AÑOS 2019 y 2020.

EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO (Gs.)	25% DEL MONTO OFERTADO (Gs.)	CONTRATOS EJECUTADOS (Gs.)	OBS.
RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS	650.000.000	162.500.000	380.000.000	CUMPLE
RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	650.000.000	162.500.000	1.170.000.000	CUMPLE
HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ.	650.000.000	162.500.000	192.603.761	CUMPLE

8. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITO NRO.	REQUISITOS DOCUMENTALES
REQUISITO N° 1	Notas, Constancias y/o Certificaciones de servicios de despachos aduaneros, donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 02 (dos) últimos años. (2019-2020) Dicho documento deberá estar debidamente

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

	sellado y firmado por el responsable que lo emitió.
REQUISITO N° 2	Carnet de Despachante, fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico.
REQUISITO N° 3	Certificado de Inscripción en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado. Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Publico.
REQUISITO N° 4	Fotocopia autenticada de la Documentación que señale y/o indique estar interconectado al SISTEMA SOFÍA, emitido por el Centro de Despachante de Aduana

EMPRESA	REQ. 1	REQ. 2	REQ. 3	REQ. 4
RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS	C FS 47-49	C FS 50	C FS 51-52	C FS 53
RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	C FS 62-65	NP*	C FS 27-28	NP*
HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ.	C FS 225-226	C FS 43	C FS 44 AL 52	C FS 57

En base al análisis de Requisitos documentales para este criterio, se concluye que:

NRO.	ÍNDICES
ÍNDICE N° 1	Poseer experiencia en SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHOS ADUANEROS, demostrables con copias de Certificados de servicios donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 02 (dos) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.
ÍNDICE N° 2	Registro de Despachante
ÍNDICE N° 3	Certificación Sofía.

EMPRESA	IND. 1	IND. 2	IND. 3
RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS	C	C	C
RONALD ARIEL DÍAZ TORRES	C	NP*	NP*
HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ.	C	C	C

*** Conforme al desempate de precios establecido en las bases y condiciones, y aplicado en esta evaluación, este comité no consideró pertinente solicitar estas documentaciones al oferente RONALD ARIEL DÍAZ TORRES, atendiendo a que la mejor oferta HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ cumple con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones.**

9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a las Declaraciones Juradas presentadas por los oferentes en el Formulario de Oferta, se verifica que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas; quienes manifiestan conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, por ende, las especificaciones técnicas y condiciones de los servicios a realizar en caso de resultar adjudicado. Asimismo, todos los oferentes se ajustan a lo establecido en la Ley N° 220/93. Por lo que, todos los oferentes CUMPLEN con las Especificaciones técnicas solicitadas.

10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, ***el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda***:

a) ***Adjudicar el presente Llamado***, a la siguiente empresa según el siguiente resumen:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

N°	EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
1	HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMÍNGUEZ	LA TOTALIDAD	325.000.000	650.000.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR			**325.000.000**	**650.000.000**
MONTO MÍNIMO: GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES. **MONTO MÁXIMO:** GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES.				

Este informe concluye en fecha 23 de agosto del 2021, debido a la complejidad del llamado. Cabe mencionar que, a lo largo del proceso de evaluación de ofertas, se han cursado varias notas a los oferentes, así como a otras dependencias; de modo a solicitar aclaraciones y dilucidar dudas que se creyó conveniente esclarecer. Por otra parte, la situación epidemiológica por la que atravesamos, ha provocado que varias dependencias de esta institución trabajen en cuadrillas, así como el aislamiento de los funcionarios debido al contagio masivo; provocando que los procesos internos se vean afectados y ralentizados.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Luis Espínola
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. José Benítez
Dirección General de Asesoría Jurídica

CUADRO COMPARATIVO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021
"SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL MSPYBS" – ID N° 388.403

	OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA		RICARDO VALENTÍN BENÍTEZ BURGOS		RONALD ARIEL DÍAZ TORRES		RODRIGO MANUEL GENES ARMOA	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERTO	325.000.000	650.000.000	325.000.000	650.000.000	325.000.000	650.000.000	325.000.000	650.000.000

	ROBERT AGUSTÍN VALDEZ COLMAN		CONSORCIO JR. DESPACHOS ADUANEROS		HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**
SERVICIO DE DESPACHO ADUANERTO	325.000.000	650.000.000	325.000.000	650.000.000	325.000.000	650.000.000

* EL CUADRO COMPARATIVO EN ATENCIÓN AL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN, POR LA TOTALIDAD.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

ABOG. [illegible]
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

INFORME AREA ECONOMICA FINANCIERA

En atención a la licitación supra mencionada, a fin de proseguir con el proceso de Evaluación de las Ofertas; remito informe inherente a mi área de competencia, dejando a cargo del representante de la Asesoría Jurídica las exigencias relacionadas a los aspectos legales y/o jurídicos.

En tal sentido, he recibido de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 13 de agosto del corriente, 3 (tres) Carpetas conteniendo documentaciones detalladas a continuación:

- RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS. DEL 001 AL 068.-
- RONALD ARIEL DIAZ TORRES. DEL 001 AL 124.-
- HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ. DEL 001 AL 227.-

Ante la primera revisión, se advirtieron faltantes de algunas documentaciones de carácter formales, procediéndose a solicitar a los oferentes, vía Dirección Operativa de Contratación, la presentación de las mismas. Al respecto en fechas 17 al 20 de agosto del corriente han regularizado las documentaciones.

He verificado los puntos económicos financieros, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) y Adenda N° 1.

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en Copias de contratos ejecutados en **SERVICIOS PROFESIONALES (DESPACHO ADUANERO)** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: 2 ÚLTIMOS AÑOS 2019 y 2020.

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copias de Contratos y/o facturaciones que avalen de entidades públicos o privada, la experiencia requerida de ***SERVICIOS PROFESIONALES – DESPACHOS ADUANERO*** de los Ejercicios Fiscales 2019 Y 2020, que avalen la experiencia requerida. (Con las copias de los contratos presentados, entregar en medio magnético una planilla detallada de las mismas con los importes sumados que justifiquen las copias). -

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	COPIAS DE CONTRATOS Y/O FACTURACIONES	OBSERVACIÓN
RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	650.000.000.-	162.500.000	380.000.000	CUMPLE
RONALD ARIEL DIAZ TORRES	650.000.000.-	162.500.000	1.170.000.000	CUMPLE
HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ	650.000.000.-	162.500.000	192.603.761.	CUMPLE

RICARDO VALENTIN BURGOS: PRESENTA COPIAS DE CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS. VER FOLIOS 029 AL 045. IGUALMENTE ADJUNTA UN LISTADO DE FACTURACIONES, AÑO 2019 GS. 326.918.298.- y AÑO 2020 GS. 99.912.972.- (NO ADJUNTA COPIAS DE LAS FACTURAS CONSIGNADAS EN EL LISTADO)

RONALD ARIEL DIAZ TORRES: ANTE SOLICITUD, PRESENTA CONTRATOS EN COPIAS AUTENTICADAS POR VALOR TOTAL DE GS. 1.170.000.000.-

HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ: PRESENTA FACTURACIONES. VER FOLIOS DEL 029 AL 041.-

9 Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Poseer experiencia en **SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHOS ADUANEROS**, demostrables con copias de Certificados de servicios donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 02 (dos) años. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.

RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	RONALD ARIEL DIAZ TORRES	HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ
CONSTANCIA EMITIDA POR SENADIS	CONSTANCIA EMITIDA POR	CONSTANCIA EMITIDA POR

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

EL 25/06/2021.- Fs. 47.-	NANOFERT EL 07/07/2021.- Fs. 62.-	INDUFAR EL 07/07/2021.- Fs. 225.-
CONSTANCIA EMITIDA POR FUERZAS ARMADAS DE LA NACION EL 24/06/2021. Fs. 48	CONSTANCIA EMITIDA POR OCAMPOS AUTOMOTORES EL 05/07/2021.- Fs. 464.-	CONSTANCIA EMITIDA POR INDUFAR EL 07/07/2021.- Fs. 226.-
CONSTANCIA EMITIDA POR FUERZAS ARMADAS DE LA NACION EL 24/06/2021. Fs. 49	CONSTANCIA EMITIDA POR OCAMPOS AUTOMOTORES EL 05/07/2021.- Fs. 465.-	
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Finalmente se verificó las a las exigencias mencionadas más abajo

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Para contribuyente de IRACIS, IRPC, IRP e IVA GENERAL.**

Los oferentes deberán presentar copia de los estados financieros con sus notas, los Balances impositivos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, acompañado de la Constancia de presentación de Estados Financieros y Anexos.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a) Para contribuyente de IRACIS.
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

b) Para contribuyentes de IRPC
Deberán presentar Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Para contribuyentes de IRP
Deberán presentar Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Para de contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberán presentar Formulario 120 IVA General de los últimos 06 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

✓ **RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS**

Lic. Luis Espinola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

FORMULARIO 104 I.R.P.	INGRESO	EGRESO	FOLIOS
AÑO 2017	CONFORME REPORTE DE LA SET AUN NO ESTABA COMPRENDIDO COMO CONTRIBUYENTE DEL I.R.P.		
AÑO 2018	125.284.315	120.350.986	18 AL 20
AÑO 2019	175.561.212	174.728.271	20 AL 22

- AÑO 2018 – EFICIENCIA: 1,041 CUMPLE
- AÑO 2019 – EFICIENCIA: 1,005 CUMPLE

FORMULARIO 120 I.V.A.	INGRESOS	EGRESOS
DICIEMBRE_2017	4.545.450	4.633.560
NOVIEMBRE_2017	6.363.630	4.747.380
OCTUBRE_2017	5.000.000	4.345.970
SETIEMBRE_2017	8.736.400	3.365.620
AGOSTO_2017	8.636.360	3.165.260
JULIO_2017	3.181.820	6.563.410
TOTALES	36.463.660	26.821.200
	PROMEDIO	1,36
FORMULARIO 120 I.V.A.	**INGRESOS**	**EGRESOS**
DICIEMBRE_2018	37.684.640	29.933.250
NOVIEMBRE_2018	42.789.650	15.169.760
OCTUBRE_2018	9.954.879	6.001.390
SETIEMBRE_2018	16.782.630	6.149.760
AGOSTO_2018	4.470.780	6.995.790
JULIO_2018	57.956.510	40.983.430
TOTALES	169.639.089	105.233.380
	PROMEDIO	1,61
FORMULARIO 120 I.V.A.	INGRESOS	**EGRESOS**
DICIEMBRE_2019	3.000.000	20.833.460
NOVIEMBRE_2019	6.745.440	14.504.690
OCTUBRE_2019	8.744.350	15.246.790
SETIEMBRE_2019	46.049.490	9.915.210
AGOSTO_2019	10.012.439	5.797.540
JULIO_2019	22.529.178	17.100.020
TOTALES	97.080.897	83.397.710
	PROMEDIO	1,16
	PROMEDIO GENERAL	1,38

❖ **CUMPLE CON EL PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL PBC**

✓ **RONALD ARIEL DIAZ TORRES**

INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	4.136.770.941	6,52	6.311.950.810	3,68	7.320.070.840	4,44	4,88	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	634.443.904		1.716.370.873		1.649.346.892			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	634.443.904	0,15	1.716.370.873	0,25	1.649.346.892	0,21	0,20	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	4.223.330.380		6.909.516.356		7.951.138.212			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	149.930.947	0,04	1.601.488.586	0,47	1.084.811.920	0,21	0,24	CUMPLE
	CAPITAL	3.400.000.000		3.400.000.000		5.153.982.735			

Los oferentes deberán presentar copia de los estados financieros con sus notas, los Balances impositivos de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Al respecto, dicha firma presentó lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que CUMPLEN con los INDICES DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

✓ **HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ**

FORMULARIO 104 I.R.P.	INGRESO	EGRESO	FOLIOS
AÑO 2017	6.204.833.216	1.982.462.357	18 AL 20
AÑO 2018	5.508.223.696	2.299.858.695	21 AL 23
AÑO 2019	5.469.767.181	2.292.867.551	24 AL 26

- AÑO 2017 – EFICIENCIA: 3,13 – CUMPLE
- AÑO 2018 – EFICIENCIA: 2,40 – CUMPLE
- AÑO 2019 – EFICIENCIA: 2,39 – CUMPLE

10. Otros criterios que la convocante requiera:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

a) Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

- RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS. CUMPLE. Fs. 54
- RONALD ARIEL DIAZ TORRES. CUMPLE. Fs. 25
- HERMINIO DEL ROSARIO ALLEGRETTI DOMINGUEZ. CUMPLE Fs. 59

ES MI INFORME.

Asunción, 20 de agosto de 2021.-

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS